



Breves del OPS

Aportes para el debate sobre la baja en la edad de punibilidad. Una mirada sobre los delitos que se investigan en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de la provincia de Buenos Aires (2009-2017)

Nuevamente se está discutiendo la baja en la edad de punibilidad en un contexto electoral. Como en anteriores oportunidades, la propuesta se inserta en un proyecto de ley destinado a crear un régimen penal juvenil que respete los derechos y garantías de los y las menores de 18 años acusados/as de cometer un delito y que derogue el actual decreto ley n° 22.278, dictado en 1980 por la dictadura cívico-militar.¹ **Nuevamente, la abrumadora mayoría de especialistas en el tema, junto a un plural conjunto de organizaciones e instituciones, se pronuncian en contra de la baja en la edad de punibilidad y a favor de la creación de un nuevo sistema penal juvenil que adapte la legislación a los estándares de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.**

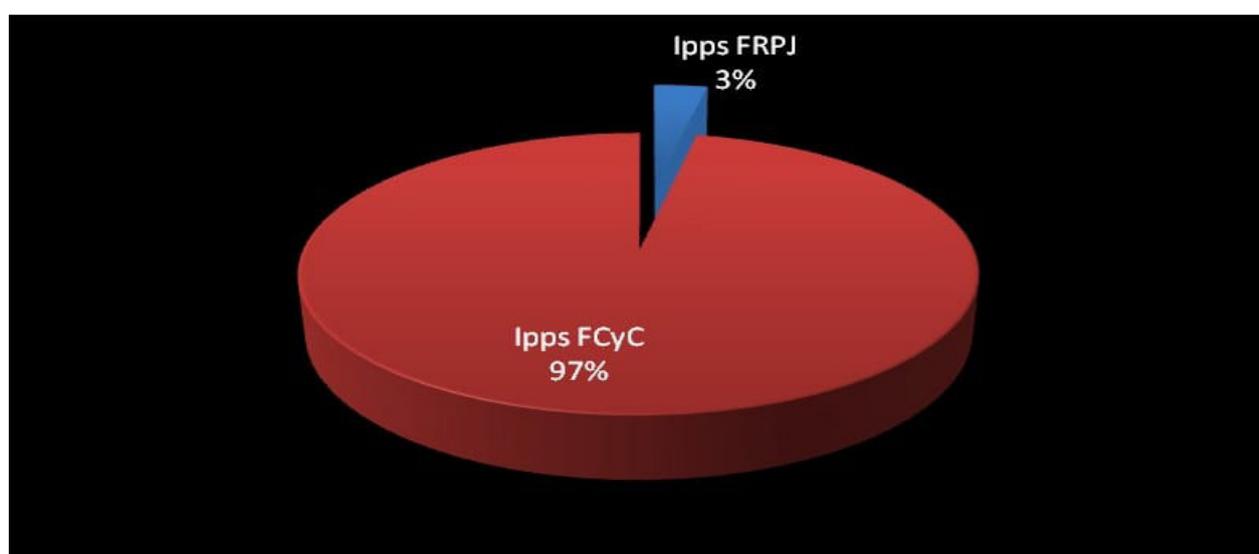
Los motivos para rechazar la baja en la edad de punibilidad son diversos. En términos jurídicos se subraya el carácter inconstitucional de una medida regresiva en términos de derechos humanos y que violaría compromisos adquiridos por el Estado argentino. Quienes investigamos estos temas desde las ciencias sociales destacamos que el ingreso en el circuito penal de las y los jóvenes genera efectos negativos tanto en las trayectorias biográficas de quienes serán castigados/as como para la sociedad en su conjunto. Los dispositivos del sistema penal están lejos de cumplir con los postulados de integración social, más aún: certifican y profundizan las situaciones de vulnerabilidad preexistentes. Además, diversos estudios destacan que sólo un pequeño porcentaje de quienes cometen delitos en su temprana juventud continuarán con una carrera delictiva en la edad adulta, pero que el ingreso en instituciones penales y de encierro incrementa las posibilidades de consolidar estas trayectorias delictivas y de fijarlos en el mundo del delito. Otro conjunto de argumentos focaliza el diagnóstico sobre el presente: este tipo de propuesta distrae la atención y no focaliza en las prioridades de los y las jóvenes que es la jerarquización del Sistema de Promoción y Protección de derechos. Así, al enfocarse en la cuestión penal el estado se desentiende de la verdadera urgencia que es la mejora en el financiamiento y fortalecimiento de los equipos y programas de las instituciones que establece la ley nacional 26.061. También es preocupante la distorsión que generan los diagnósticos que focalizan en el delito juvenil y ocultan la baja incidencia estadística de los delitos cometidos por jóvenes. Por último, quisiéramos señalar que, en diversas ocasiones, las consignas que se oponen a la baja en la edad de punibilidad destacando la grave situación social de nuestras niñas pueden llevar a la involuntaria asociación entre delito y pobreza. Si bien la mayoría de quienes transitan por el sistema penal son pobres, esto se debe al sesgo de los dispositivos punitivos que persiguen masivamente este tipo de delitos callejeros, invisibilizando así los delitos las clases medias y altas.

¹ Decreto ley disponible online en <https://ppn.gov.ar/pdf/legislacion/Ley%2022278.%20Regimen%20Penal%20de%20Menores.pdf>.

Recientemente, desde el OPS² publicamos un Informe que analiza los delitos que se investigan en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Las fuentes de información en que se basa este trabajo son las estadísticas de Investigaciones Penales Preparatorias (IPPs) publicadas por el área de Estadística de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires (en adelante PGSC-JBA).³ Entendemos que la baja incidencia del delito juvenil no es en sí mismo un argumento para apoyar o rechazar un cambio en la política criminal. Este tipo de evaluaciones siempre deben basarse en una mirada integral sobre los fenómenos. Sin embargo, sostenemos la importancia de difundir estos datos basados en el estudio de las cifras oficiales en tanto permiten desmontar ciertas imágenes distorsionadas que circulan en el espacio público y son continuamente reforzadas por funcionarios/as y periodistas.

En primer lugar, es importante señalar que **solamente un 3% del total de investigaciones penales iniciadas en la provincia de Buenos Aires en 2017, último año para el que existe información oficial, corresponden a delitos cometidos por menores de 18 años de edad.**

Gráfico 1. Porcentaje de delitos presuntamente cometidos por menores de 18 años de edad en relación al total de Investigaciones Penales Preparatorias de la Provincia de Buenos Aires en 2017.



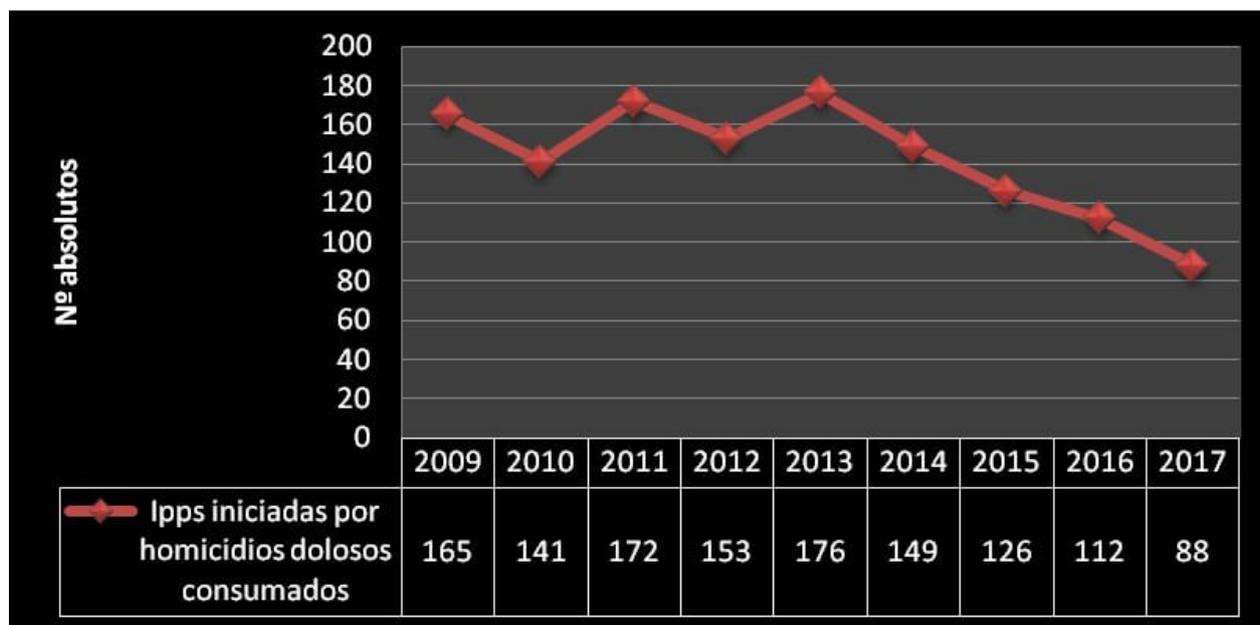
“FCyC” significa Fuero Criminal y Correccional; “FRPJ” significa Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Elaboración propia basada en datos de la PGSCJBA.

En segundo lugar, el informe puntualiza en un delito de extrema gravedad: los homicidios dolosos. Al estudiar la evolución de este delito entre 2009 y 2017, años para los cuales contamos con información pública, se observa que **desde 2013 se viene registrando un sostenido descenso en los homicidios cometidos por jóvenes menores de 18 años de edad.** En este dato, cabe destacar, se incluyen también los casos de homicidios cometidos por adolescentes menores de 16 años. Entre 2013 y 2014 se observa la mayor variación interanual (27 causas menos), que se sostiene hasta 2017, último año con datos públicos oficiales.

² Hasta marzo de 2019, período en el cual se produjeron los datos que en este documento se presentan, el Observatorio funcionó en convenio con la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires.

³ Información Estadística Penal del FCC y FRPJ, e Informe del Relevamiento de las Investigaciones Penales Preparatorias por Homicidios Dolosos, Provincia de Buenos Aires, 2017, Departamento de Estadísticas, Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. Disponible online en <https://www.mpba.gov.ar/informesregistrosyestadisticas>.

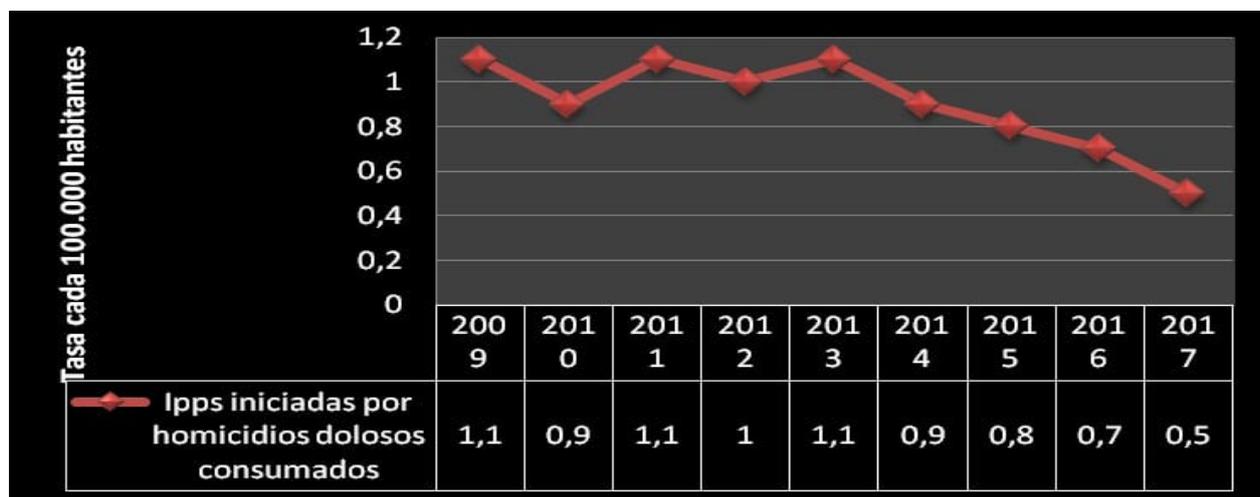
Gráfico 2. Investigaciones Penales Preparatorias en las que se investigan homicidios dolosos cometidos por al menos un menor de 18 años de edad. 2009-2017. Total provincia de Buenos Aires. Números Absolutos.



Valores Absolutos. Investigaciones Penales del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Homicidios Dolosos. Elaboración propia basada en datos de la PGSCJBA

Al analizar el mismo fenómeno en términos de tasa cada cien mil habitantes se observa más claramente que la reducción de los homicidios cometidos por jóvenes menores de 18 años de edad es de más del cincuenta por ciento: pasa de 1,1 en 2009 a 0,5 en 2017.

Gráfico 3. Investigaciones Penales Preparatorias en las que se investigan homicidios dolosos cometidos por al menos un menor de 18 años de edad. 2009-2017. Total provincia de Buenos Aires. Tasa cada 100.000 habitantes.

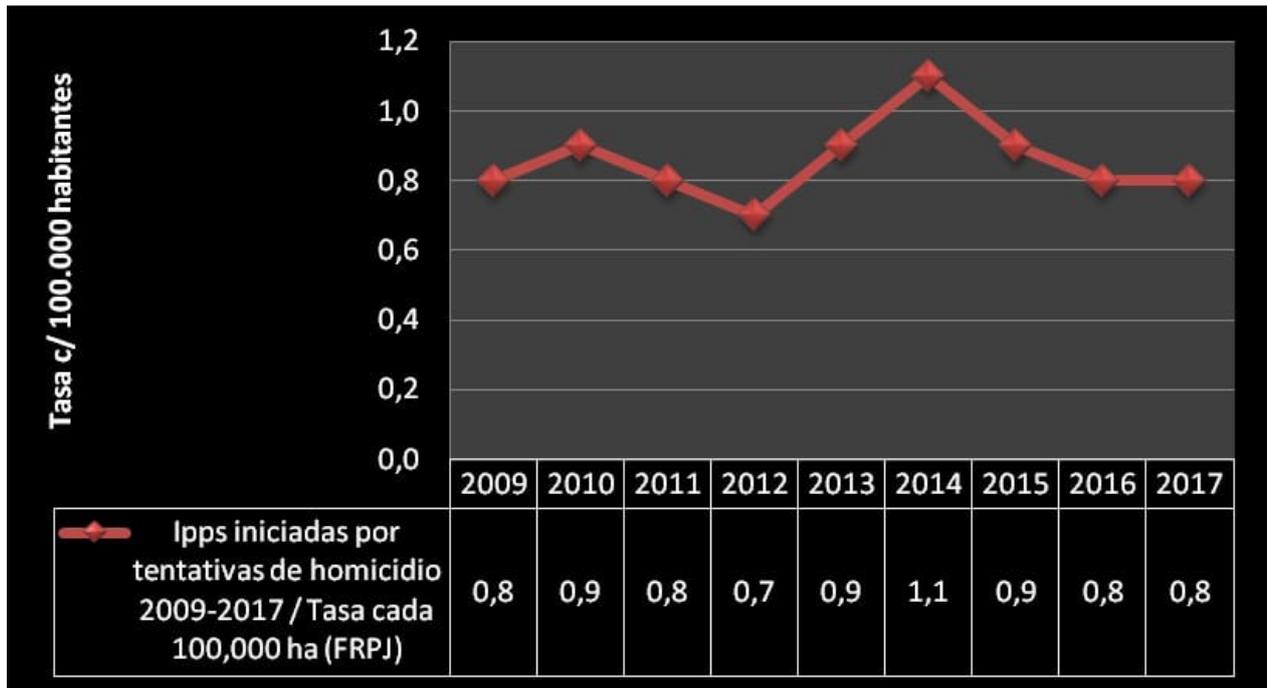


Elaboración propia basada en datos de la PGSCJBA.

También se analizaron otros delitos graves, como las tentativas de homicidios⁴, en los que se observa una tendencia estable, a pesar de ciertos comportamientos zigzagueantes.

⁴ Con tentativa de homicidio referimos a aquella acción que ha comenzado con la ejecución del homicidio pero que no se consuma por circunstancias ajenas a la voluntad de quien la realiza.

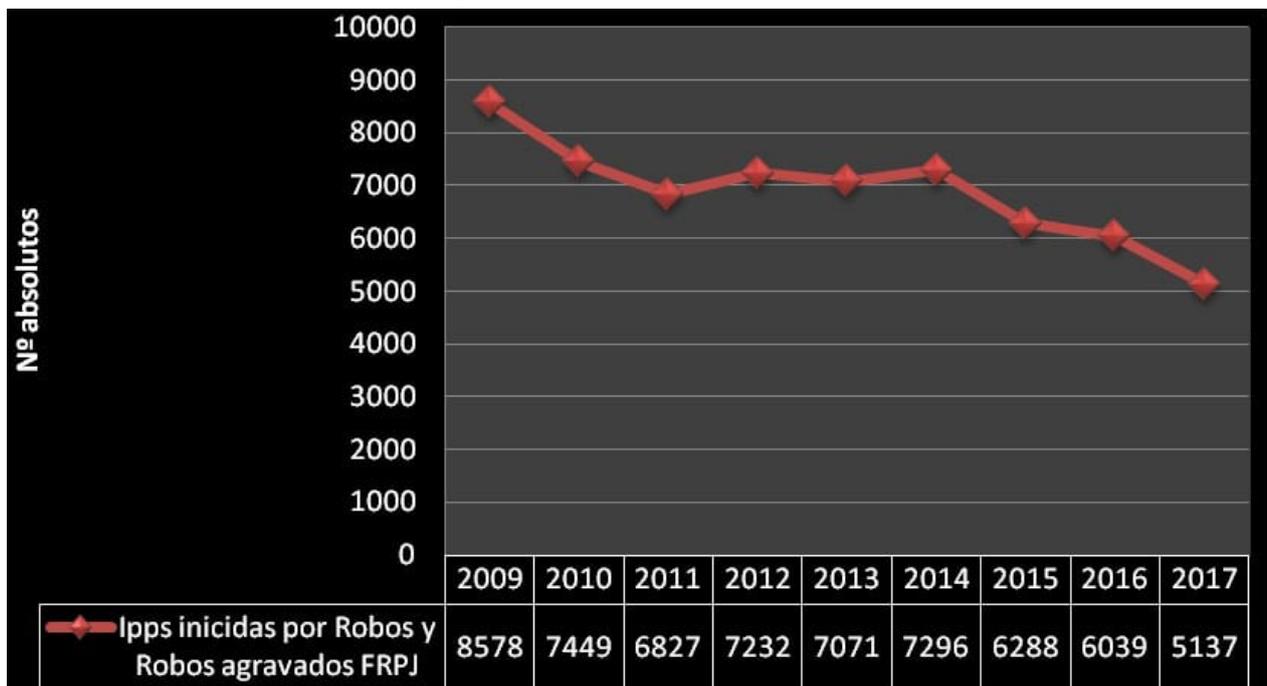
Gráfico 4. Investigaciones Penales Preparatorias en las que se investigan tentativas de homicidios dolosos cometidos por al menos 1 menor de 18 años de edad. 2009-2017. Total provincia de Buenos Aires. Tasa cada 100.000 habitantes.



Elaboración propia basada en datos de la PGSCJBA.

Finalmente, en el caso de los robos y los robos agravados -por uso de armas de fuego y otras agravantes- se repite esta tendencia descendente. En nuestro análisis, por cierto, unificamos estas categorías al considerar importante la incorporación de los robos agravados en tanto que la presencia de armas es un indicador de primer orden para explorar la violencia interpersonal.

Gráfico 5. Investigaciones Penales Preparatorias en las que se investigan Robos y Robos agravados cometidos por al menos un menor de 18 años de edad. 2009-2017. Total provincia de Buenos Aires. Números Absolutos.



Elaboración propia basada en datos de la PGSCJBA.

El Informe completo que se puede descargar gratuitamente, puntualiza en las distintas jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires, destacando especificidades y semejanzas.